CSV asignado: UJASEDE-CA4B-1F2C-A47E-354A-EC62-AEA7-2AFB-501A. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-06-19T15:00:29.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

Resolución de 19 de junio de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4) con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024 (R10/04/2024)

Con fecha de 19 de enero de 2024 el investigador Antonio Peñas Sanjuan solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una ayuda económica con cargo a la *Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i* en el marco de la modalidad 4a en la convocatoria EIC Pathfinder 2024 del Programa Marco Horizonte Europa.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 232 (8 del nuevo mandato) de 07 de febrero de 2024, comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **6.000,00 €** para el desarrollo de la actuación propuesta por **D. Antonio Peñas Sanjuan**, adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Orgánica de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales.* El plazo de ejecución de la actividad estaba previsto hasta el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO. Los gastos elegibles están exclusivamente relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación de la propuesta de proyecto (con acrónimo MOSBatt) y se corresponden con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización del período objeto de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: Mª Victoria López Ramón